



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1633

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-218.258/20, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Mirta A. Natale; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:26, Cuadro: 36 , Sección:1°, para los restos ----- del extinto MIRTA A. NATALE, a partir del día 22 de Julio de 2.020, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del ----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110116000 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2.020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**

Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.360 (MIL TRESCIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1634

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-217.968/20, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Liliana Delia Marsico; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:92, Cuadro: 27 , Sección:1°, para los restos --  
----- del extinto LILIANA DELIA MARSICO, a partir del día 21 de Julio  
de 2.020, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del -----  
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----  
-----1110116000 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda  
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2.020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**

Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.361 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020**

*[Handwritten signature]*  
**N° 1635**

VISTO:

El Expediente N° 4050-218.778/20, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Mirta Gloria Domingo; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:13, Cuadro: 38 , Sección:1°, para los restos ----- del extinto MIRTA GLORIA DOMINGO, a partir del día 23 de Julio de 2.020, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del ----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DOCE MIL (\$ 12.000).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110116000 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2.020.-

*[Handwritten signature]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



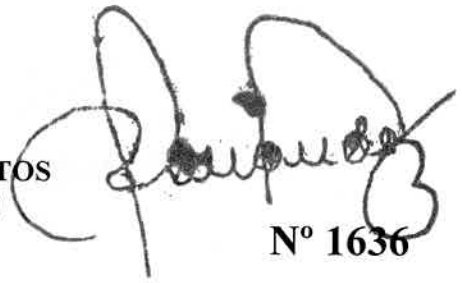
*[Handwritten signature]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.362 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020**



**N° 1636**

VISTO:

El Expediente N° 4050-217.966/20, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Angel Matheo Cipriano Bertola; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:89, Cuadro: Jardín , Sección:6 Angelito, para ----- los restos del extinto ANGEL MATHEO CIPRIANO BERTOLA, a partir del día 22 de Julio de 2.020, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del ----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos CATORCE MIL QUINIENTOS - - - (\$ 14.500).-----


ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110116000 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2.020.-



**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.363 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1637

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-218.354/20, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Diego Javier Castiglione; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del -----  
----- Servicio Fúnebre efectuado al extinto DIEGO JAVIER CASTIGLIONE,  
la suma de Pesos OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500).-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----  
-----1110116000 - Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda  
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2.020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**

Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.364 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 1638

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-218.518/20, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. Insaurralde; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº:94, Cuadro: Jardín , Sección:6 Angelito, para ----- los restos del extinto N. INSAURRALDE, a partir del día 23 de Julio de 2.020, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del ----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos OCHO MIL QUINIENTOS - - - - (\$ 8.500).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110116000 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2.020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**

Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.365 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 1639

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-216.969/20, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Gael Avila; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

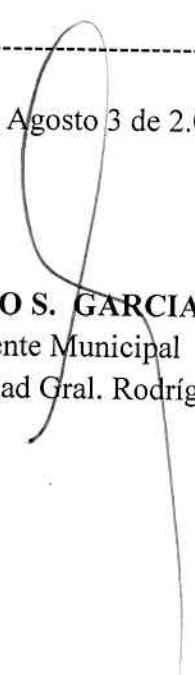
ARTICULO 1º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del -----  
----- Servicio Fúnebre efectuado al extinto GAEL AVILA, la suma de Pesos  
DIEZ MIL (\$ 10.000).-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----  
-----1110116000 - Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda  
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2.020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez

  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

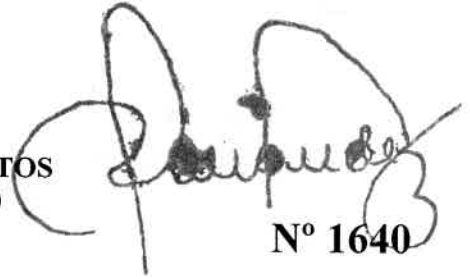


DECRETO Nº:1.366 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS)





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020



N° 1640

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-218.407/20, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Luis Rene Encina; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:3, Cuadro: C , Sección:V, para los restos -----  
----- del extinto LUIS RENE ENCINA, a partir del día 22 de Julio de 2.020,  
en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del -----  
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos OCHO MIL QUINIENTOS - - - -  
(\$ 8.500).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----  
-----1110116000 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda  
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2.020.-



**LUCIANO N. REMO LARRALDE**

Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**

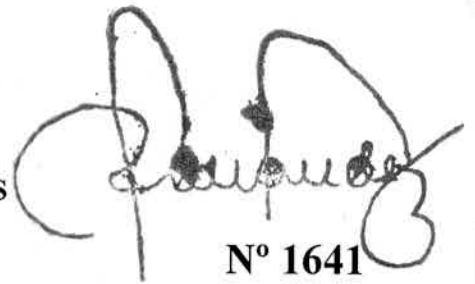
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.367 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE)





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020



N° 1641

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-218.776/20, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Luis Leandro Agüero; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:13, Cuadro: 24 , Sección:2°, para los restos ----- del extinto LUIS LEANDRO AGÜERO, a partir del día 23 de Julio de 2.020, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del ----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DOCE MIL (\$ 12.000).-----


ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110116000 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2.020.-



**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.368 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1642

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-218.780/20, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto N. Aguirre; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:99, Cuadro: Jardín, Sección:6 Angelito, para ----- los restos del extinto N. AGUIRRE, a partir del día 23 de Julio de 2.020, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del ----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos OCHO MIL QUINIENTOS ----- (\$ 8.500).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110116000 - Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2.020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.369 (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 1643

VISTO:

El Expediente Nº 4050-218.317/20, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Jorge Justo Romero; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº:98, Cuadro: 37, Sección:1º, para los restos ----- del extinto JORGE JUSTO ROMERO, a partir del día 23 de Julio de 2.020, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del ----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos OCHO MIL QUINIENTOS - - - - - (\$ 8.500).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110116000 - Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2.020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**

Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



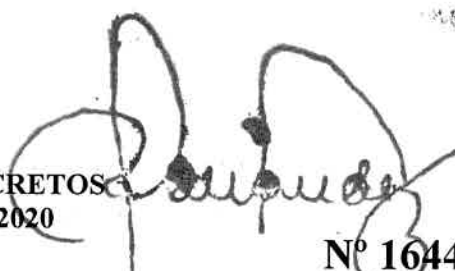
**MAURO S. GARCIA**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.370 (MIL TRESCIENTOS SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

  
N° 1644

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-218.425/20, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Manón Ailin Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:86, Cuadro: 37, Sección:1°, para los restos -----  
----- del extinto MANON AILIN RIOS, a partir del día 23 de Julio de 2.020,  
en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del -----  
----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos ONCE MIL QUINIENTOS -----  
(\$ 11.500).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----  
-----1110116000 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda  
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2.020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**

Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.371 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1645

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-218.701/20, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Alejandra Cuevas; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:98, Cuadro:Jardín, Sección:6 Angelito, para ----- los restos del extinto ALEJANDRA CUEVAS, a partir del día 23 de Julio de 2.020, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del ----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TRECE MIL QUINIENTOS ----- (\$ 13.500).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110116000 - Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2.020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**

Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.372 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1646

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-218.259/20, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Patricio Abel García; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura N°:92, Cuadro:Jardín, Sección:6 Angelito, para ----- los restos del extinto PATRICIO ABEL GARCIA, a partir del día 24 de Marzo de 2.020, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "BRESSANI", prestataria del ----- Servicio Fúnebre, la suma de Pesos OCHO MIL (\$ 8.000).-----


ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110116000 - Estructura Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2.020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.373 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES)





**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020**

  
**N° 1647**

**VISTO:**

El Expediente N°:4050-219.236/20, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Carlina Elizabet Ferreyra, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

**POR TANTO**, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,


**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Otórgase un subsidio a la Señora CARLINA ELIZABET FERREYRA ----- (D.N.I. N° 28.957.753), por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----


**ARTICULO 2º:** La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----  
----- Partida: Jurisdicción 1110119000 – Fuente de Financiamiento 110 –  
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto  
de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2.020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.374 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO)**





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 1648

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente Nº 4050-219.300/20, iniciado por el Director de Protocolo y Ceremonial, Don Juan E. TEDESCO, mediante el cual se solicita se declare de Interés Municipal la inauguración del Complejo Hospitalario de General Rodríguez, a llevarse a cabo el día miércoles 05 de agosto de 2.020; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-219.300/20, el Señor Director de Protocolo y Ceremonial, Prof. Don Juan E. TEDESCO, pone de manifiesto que el próximo día 05 de Agosto del corriente, se llevará a cabo la inauguración del Complejo Hospitalario de General Rodríguez;

Que la construcción del Complejo Hospitalario, se realizó en tiempo record, contando para ello con la colaboración de distintas empresas del Partido de Gral. Rodríguez;

Que el Complejo Hospitalario a inaugurarse se encuentra dotado de equipos tecnológicos de diagnóstico y tratamiento de última generación que permitirán dar cobertura a pacientes que presenten Covid-19;

Que ante el estado de emergencia sanitario decretado por el Poder Ejecutivo Nacional, contar con un nuevo medio de acceso a la salud, resulta de total trascendencia y significancia para toda la población;

Que corresponde a la Dirección de Protocolo y Ceremonial Municipal realizar las tareas administrativas previstas a tal fin;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal inauguración;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Municipal el acto de Inauguración del Complejo - -  
----- Hospitalario de General Rodríguez, a realizarse el día 05 de Agosto de  
2.020.- -----

**ARTICULO 2º:** Déjase expresamente establecido que para el caso de efectuarse alguna - -  
----- actividad protocolar, la misma se deberá llevar a cabo sin la presencia de  
público asistente, debiendo respetar el uso de tapaboca y guardando el debido  
distanciamiento social, además del resto de las medidas de bioseguridad establecidas por los  
protocolos sanitarios vigentes.- -----

**ARTICULO 3º:** A los efectos de llevar a cabo las tareas administrativas dése intervención  
----- a la Dirección de Protocolo y Ceremonial Municipal.-----

**ARTICULO 4º:** Dése amplia y profusa difusión por conducto del área que corresponda.- - -

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE\***  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO Nº:1.375 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1649

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4.050-219.144/20 mediante el cual la Jefa de Compras; manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de verduras para comedores barriales, comedores municipales y bajo peso, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 24/2.020; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 4 obra la solicitud de pedido N° 1.177 del ejercicio 2.020, para la adquisición de verduras para comedores barriales, comedores municipales y bajo peso;

Que a fs. 8 se encuentra agregada la solicitud de gastos por un valor de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 312.330,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 10 a 13 para que presenten cotización;

Que a fs. 15 y 17 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por "ROMEDUVATO S. R. L." por un valor de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS - - - - - (\$ 360.852,00.-) y "ACUÑA JOSE" por un valor de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 312.330,00.-) y ;

Que a fs. 18 obra el acta de apertura de sobres del concurso de precios N° 24/2.020 de fecha 29 de Julio de 2.020, para la adquisición de verduras para comedores barriales, comedores municipales y bajo peso;

Que a fs. 22 la Jefa de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas a fs. 19 a 21 mediante la comparación de ofertas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "ACUÑA JOSE" por un valor de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA - - - - - (\$ 312.330,00.-); y a fs. 24 el Señor Secretario de Economía y Hacienda presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente y a fs. 25 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébase el Concurso de Precios N°24/2.020, para la adquisición de --  
----- verduras para comedores barriales, comedores municipales y bajo peso;  
por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA - -  
(\$ 312.330,00.-).-----

**ARTICULO 2°:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 24/2.020 al proveedor "ACUÑA -  
----- JOSE", con domicilio en la Avenida Bernardo de Irigoyen N° 920 de  
esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la  
contratación a dicho proveedor para la adquisición de verduras para comedores barriales,  
comedores municipales y bajo peso; por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOCE  
MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$ 312.330,00.-).-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----  
----- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma  
definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-1181 que obra glosada a fs. 8 del  
presente expediente.-----

**ARTICULO 4°:** Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los  
----- artículos precedentes.-----

Dec.n°:1.376/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 1650

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**ARTICULO 5º:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado ----- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.-----

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.376 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020**

*[Handwritten signature]*  
**N° 1651**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Subdirección de Recursos ---  
Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal ---  
Temporario del Dr. Jesús Medina Ponce, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y  
Desarrollo Social, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del  
Decreto N°:987/20 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en QUINCE (15) Horas Médicas Semanales, a ----  
----- partir del día 03 de Agosto de 2020, en el ámbito de prestación  
correspondiente a la contratación del Dr. JESUS MEDINA PONCE (D.N.I.N°:  
95.824.362 – CLASE 1990), Legajo N°:4.380, dependiente de la Secretaría de Salud  
Pública y Desarrollo Social, originariamente estipulada según Decreto N°:987/20.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----  
----- 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presu-----  
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del  
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2020.-

*[Handwritten signature]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



*[Handwritten signature]*  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.377 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020**

**Nº 1652**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Laura Sanchez, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 03 de Agosto de 2020, a la agente municipal ----- LAURA SANCHEZ (D.N.I.Nº:27.403.871 - CLASE 1978), Legajo Interno Nº:4379, quien se desempeña como Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presu---- puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.378 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO)





**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020**

**N° 1653**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A


ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señorita CAMILA -----  
----- BELEN MANZUR (D.N.I.N°:41.691.669 – CLASE 1999), Legajo  
Interno N°:4604, a partir del día 03 de Agosto de 2020 hasta el día 31 de ----  
Diciembre de 2020, quien se desempeñará como Profesora de Manualidades  
en Casa del Niño, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo  
Social, con una Jornada Laboral de CINCO (5) Horas Cátedra Semanales.----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-  
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----  
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0 FF 132  
11.9.12.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----


ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----  
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 3 de 2020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.379 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 1654

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Oficial Mayor del Juzgado de Faltas Nº:2 (Interino) de la Señorita Carlina del Valle Perez Bigongiari, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,


D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 04 de Agosto de 2020 en el cargo de Oficial --  
----- Mayor del Juzgado de Faltas Nº:2 (Interino) a la señorita CARLINA  
DEL VALLE PEREZ BIGONGIARI (D.N.I.Nº:30.861.272- CLASE 1984), Legajo  
Nro.4574, dependiente de Conducción Superior Intendencia.-----


ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida:1110101000---  
----- Estructura Programática: 01.01.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos  
vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 4 de 2020.-

  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



  
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.380 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA)





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020



N° 1655

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

La inquietud planteada a fs. 3 del presente Expediente N° 4.050-218.117/20 por el Señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de este Partido de General Rodríguez, Don Manuel ANIGSTEIN, respecto de la situación de revista de la Agente Municipal, Doña Norma Beatríz QUIROGA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Agente Municipal, Doña Norma Beatríz QUIROGA (D. N. I. N° 26.014.608 - Clase 1.977), Legajo Interno N° 3.050, pertenece al Escalafón "Personal Administrativo" de esta jurisdicción pero se encuentra cumpliendo funciones administrativas en carácter de préstamo en el Departamento Deliberativo desde el mes de Febrero del año 2.014;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos luego de informar la situación de revista de la Agente QUIROGA, presta su conformidad con la solicitud de reubicación solicitada;

Que, a fs. 6 la Contaduría Municipal toma conocimiento e informa de la existencia de una vacante en la jurisdicción 111.02.00.000 HCD;

Que, en este estadio, corresponde proceder al dictado del acto administrativo de práctica;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Reubíquese, a partir del día de la fecha, en la Jurisdicción 111.02.00.000 ----- HCD, a la Agente Municipal, Doña Norma Beatríz QUIROGA (D. N. I. N° 26.014.608 - Clase 1.977), Legajo Interno N° 3.050, juntamente con su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, con la Categoría y régimen que actualmente detenta.-----


**ARTICULO 2º:** Notifíquese a la interesada a través de la Subdirección de Recursos -----  
----- Humanos el dictado del presente Decreto y sus alcances.-----

**ARTICULO 3º:** Facúltase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contaduría ----  
----- Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente necesarias.-----

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 4 de 2020.-



**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°.1.381 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO)**



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 1656

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación al Director Administrativo de Planificación de Obras (Interino), se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido en el Artículo 32º - 2º Párrafo de la Ordenanza Municipal Nº:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto Nº805 de fecha 21 de Mayo de 2019, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que a partir del día 04 de Agosto de 2020, el Señor -----  
----- NICOLAS YARZA (D.N.I.Nº:29.389.622 - CLASE 1982), revistando  
bajo Legajo Interno Nº:2789, quien se desempeña como Director Administrativo de -  
Planificación de Obras (Interino) , CATEGORIA XXXIII (TREINTA Y TRES) del - -  
agrupamiento "Personal Jerárquico", tendrá derecho a la percepción de una bonificación  
de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32º - 2º Párrafo de la Ordenanza Municipal -  
Nº:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto Nº:805 de fecha 21 de  
Mayo de 2019.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto será --  
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Progra-  
mática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---  
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 4 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.382 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

*[Handwritten signature]*  
N° 1657

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**VISTO:**

El Expediente N° 4.050-219.277/20 iniciado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, con motivo de la suscripción del "*Convenio Marco*", celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el "*Convenio Marco*" se celebra en virtud de la Ley Provincial N° 14.812 que declaró la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires; con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que, la Ley Provincial N° 15.165 prorrogó por el término de un (1) año la emergencia declarada por la Ley N° 14.812, que a su vez fuera prorrogada por la Ley N° 15.022 y el Decreto N° 52/17;

Que, la Ley N° 15.165 creó el "*Fondo Municipal para Convenios de Infraestructura*", destinado a financiar total o parcialmente obras municipales de infraestructura;

Que, en tanto, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, fue designado como "*Autoridad de Aplicación*" de dicho "*Fondo*";

Que, a tal fin, el Municipio de General Rodríguez ha solicitado al Ministerio la aprobación de su plan de proyectos para su incorporación al "*Fondo*";

Que, precisamente en ese sentido, el Ministerio luego de evaluar el plan de proyectos de obra presentados por el Municipio, ha acordado su aprobación; comprometiéndose a su financiamiento;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 41° del Decreto Ley N° 6.769/58 (texto según Ley N° 15.078), y tratándose de un "*Convenio*" celebrado y suscripto con un organismo (vgr. Ministerio) de la Administración Central de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra eximido de la obligación de dar intervención al Honorable Concejo Deliberante;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébase el "*Convenio Marco*" suscripto entre el Ministerio de -----  
----- Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio de General Rodríguez; de conformidad con lo establecido por el artículo 41° del Decreto Ley N° 6.769/58 (Texto según Ley N° 15.078); que obra glosado a fs. 3 a 8 con más sus Anexos de fs. 9 a 11 del presente Expediente N° 4.050-219.277/20, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.- -----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 5 de 2020.-

*[Handwritten signature]*  
**LUCIANO N. REMO LARRALDE**

Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez

*[Handwritten signature]*  
**MAURO S. GARCIA**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.383 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1658

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4.050-219.083/20 mediante el cual el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Educación y Deporte, Don Luciano LARRALDE; manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de indumentaria de invierno (camperas) para el personal municipal, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 25/2.020; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 4 obra la solicitud de pedido N° 1.182 del ejercicio 2.020, para la adquisición de indumentaria de invierno (camperas) para el personal municipal;

Que a fs. 8 se encuentra agregada la solicitud de gastos por un valor de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.155.840,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 10 a 13 para que presenten cotización;

Que a fs. 15, 17 y 19 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por "FADI S. A. I. C." por un valor de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA - - - (\$ 1.155.840,00.-), "RONINI S. A." por un valor de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.221.200,00.-) y "PROMECON S. R. L." por un valor de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.229.800,00.-);

Que a fs. 20 obra el acta de apertura de sobres del concurso de precios N° 25/2.020 de fecha 31 de Julio de 2.020, para la adquisición de indumentaria de invierno (camperas) para el personal municipal;

Que a fs. 23 la Jefa de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas a fs. 21 a 22 mediante la comparación de ofertas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "FADI S. A. I. C." por un valor de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.155.840,00.-); y a fs. 25 el Señor Secretario de Economía y Hacienda presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente y a fs. 26 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébase el Concurso de Precios N°25/2.020, para la adquisición de ----- indumentaria de invierno (camperas) para el personal municipal; por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.155.840,00.-).-----

**ARTICULO 2°:** Adjudicase el Concurso de Precios N° 25/2.020 al proveedor "FADI - - ----- S. A. I. C.", con domicilio en la calle Balcarce N° 666 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicho proveedor para la adquisición de indumentaria de invierno (camperas) para el personal municipal; por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.155.840,00.-).-----

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ---- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-1195 que obra glosada a fs. 8 del presente expediente.-----





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1659

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

**ARTICULO 4°:** Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los  
----- artículos precedentes.-----

**ARTICULO 5°:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado  
----- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden  
de Pago.-----

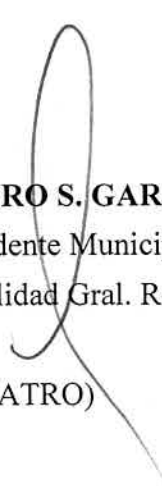
**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 5 de 2020.-



**LUCIANO N. REMO LARRALDE**

Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**

Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.384 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1660

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 28 del presente Expediente N° 4.050-219.148/20, se solicita la modificación del artículo 1° del Decreto N° 1.323/20; corresponde en esta instancia proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 1.323 de fecha 22 de Julio de ----- 2.020 de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente forma:

*"**ARTICULO 1°:** Dispónese, con retroactividad al 1° de Julio de ----- 2.020, el otorgamiento a todos los Agentes Municipales que revistan en la "Planta Permanente", de DOS (2) Categorías hasta la categoría XXVII (27) (inclusive) y UNA (1) Categoría a la categoría XXVIII (28) del Escalafón Municipal, de acuerdo a la Planilla que como Anexo I forma parte del presente Decreto y que obra glosada a fs. 2/21 del presente Expediente N° 4.050-219.148/20.-"-----*

**ARTICULO 2°:** Encomiéndase a la Subdirección de Recursos Humanos tomar debida ----- constancia de los ascensos dispuestos en el Legajo Personal de cada Agente y notificar la novedad al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, para su respectiva liquidación.- -----

**ARTICULO 3°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- -----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 6 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.385 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

Nº 1661

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Coordinación de Ambiente y Desarrollo, Clase III”, y la creación del cargo de “Coordinación de Telecomunicaciones, Clase IV”, dependientes de Conducción Superior Intendencia, respectivamente;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinación de Ambiente y ---  
----- Desarrollo, Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia,  
con retroactividad al día 13 de Julio de 2020.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de “Coordinación de Telecomunicacio--  
----- nes, Clase IV”, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con  
retroactividad al día 13 de Julio de 2020.-----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contadu--  
----- ría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 6 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.386 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS)





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1662

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Coordinación de Religiones, Clase III”, y la creación del cargo de “Coordinación de Proyectos Tecnológicos, Clase IV”, dependientes de Conducción Superior Intendencia, respectivamente;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinación de Religiones, - -  
----- Clase III, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con  
retroactividad al día 13 de Julio de 2020.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de “Coordinación de Proyectos -----  
----- Tecnológicos, Clase IV”, dependiente de Conducción Superior  
Intendencia, con retroactividad al día 13 de Julio de 2020.-----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contadu--  
----- ría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 6 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.387 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020**

**N° 1663**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Lorena Mirta Filippini, quien se desempeña como Personal Obrero, en Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 06 de Agosto de 2020, a la agente municipal ----- LORENA MIRTA FILIPPINI (D.N.I.N°:27.402.724 - CLASE 1979), Legajo Interno N°:3875, quien se desempeña como Personal Obrero, en Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.2.1.0 del Presu--- puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 6 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.388 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO)



MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1664

**VISTO:**

El Decreto N° 1.359/20 de este Departamento Ejecutivo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proceder a la modificación del artículo 14° del Decreto N° 1.359 de fecha 3 de Agosto de 2.020 de este Departamento Ejecutivo, por cuanto se ha incurrido en un error de carácter involuntario y es imperioso proceder a la modificación del mismo;

Que, con el propósito de evitar que la Administración Pública Municipal incurra en confusiones innecesarias en las actuales circunstancias, deviene en oportuna y necesaria la inmediata modificación del precitado acto administrativo;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Modifíquese el artículo 14° del Decreto N° 1.359, de fecha 3 de Agosto ----- de 2.020, de este Departamento Ejecutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera, a saber:

*"**ARTICULO 14°:** Dispónese mantener la suspensión de la totalidad -- ----- de los plazos y términos procesales administrativos de esta Municipalidad hasta el día 16 de Agosto de 2.020 inclusive, dispuesta por los artículos 12° del Decreto N° 702/20, 12° del Decreto N° 728/20, 4° del Decreto N° 731/20, 6° del Decreto N° 735/20, 9° del Decreto N° 750/20, 10° del Decreto N° 795/20, 9° del Decreto N° 820/20, 2° del Decreto N° 844/20, 2° del Decreto N° 880/20, 14° del Decreto N° 1.048/20 y 14° del Decreto N° 1.306/20; sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan y que por su naturaleza y urgencia, resulten impostergables. Asimismo, suspéndase las audiencias fijadas hasta la misma fecha, con excepción de aquellas que la autoridad de la respectiva dependencia meritúe excepcional y fundadamente como urgente."-----*

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 6 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.389** (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1665

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4.050-218.290/20 iniciado por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, planteando la necesidad de proceder a la contratación directa de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 133° del Decreto Ley 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" para la realización de la obra de "*Tareas de Mantenimiento en los CAPS. Nro. 1, 10, 11, 18, Dirección de Niñez y Hospital Odontológico*"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria la provisión de materiales y mano de obra con el propósito de proceder a la ejecución de la obra de "*Tareas de Mantenimiento en los CAPS. Nro. 1, 10, 11, 18, Dirección de Niñez y Hospital Odontológico*";

Que la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda propone la contratación directa de la firma "*M&S KANSATUN S. R. L.*"; quien a fs. 3 a 5 presupuesta en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 622.462,00.-) y conforme lo dispuesto por el artículo 132° inciso d) y el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, permite la contratación directa;

Que a fs. 3/5 de dicho expediente obran glosados la memoria descriptiva y técnica y presupuesto oficial de las obras proyectadas;

Que a fs. 7 la Secretaría de Economía y Hacienda expresa su conformidad con la documentación obrante en el expediente y ordena realizar la imputación presupuestaria y a fs. 11 el Contador Municipal informa la partida del Presupuesto de Gastos vigente a la que se deberán imputar las erogaciones resultantes;

Que a fs. 8/9 obra la solicitud de pedido N° 1.295 del ejercicio 2.020, para la ejecución de la obra de "*Tareas de Mantenimiento en los CAPS. Nro. 1, 10, 11, 18, Dirección de Niñez y Hospital Odontológico*";

Que a fs. 10 se encuentra agregada la solicitud de gastos por un valor de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS - - - (\$ 622.462,00.-);

Que los valores fijados en el artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" han sido actualizados según el artículo 283° bis (texto Ley N° 10.766) y se encuentran vigentes mediante la Resolución N° 1.211/19 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** De conformidad con las disposiciones del artículo 132° inciso d) y ----- artículo 133° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires contrátase en forma directa con la firma "*M&S KANSATUN S. R. L.*", domiciliada en la calle Primera Junta N° 152 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la provisión de mano de obra y materiales para proceder a la obra de "*Tareas de Mantenimiento en los CAPS. Nro. 1, Dec.n°:1.390/20*"  
...///



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1666

**MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

10, 11, 18, Dirección de Niñez y Hospital Odontológico"; por el monto total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS ----- (\$ 622.462,00.-), conforme presupuestos de fs. 3 a 5 del presente Expediente N° 4.050-218.290/20.-

**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la contratación directa serán imputadas ----- en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1296 obrante a fs. 10 del presente expediente.-

**ARTICULO 3°:** Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el ----- cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1° de la Ley N° 13.753.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 7 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



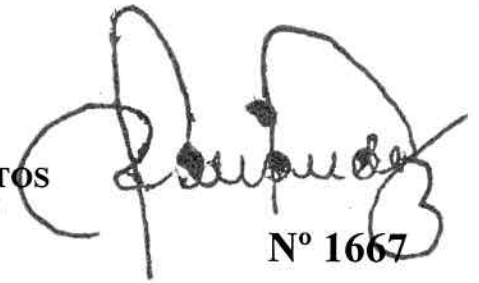
**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.390 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA)





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020



N° 1667

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4.050-218.609/20 Cuerpo Nro. 2 mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Pública N° 12/2.020 para la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Colocación de 1.400 mts2. de piso flotante de guatambú en el S.U.M. del Polideportivo Municipal", que fuera convocada por el Decreto N° 1.240/20 de éste Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 67 del Expediente N° 4.050-218.609/20 Cuerpo 1 obra glosada el *Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 12/2.020*, de fecha 30 de Julio de 2.020, de la cual resulta que se presentaron al *Acto Licitatorio* las firmas: "JOSE MANUEL CELESTINO", "INGENIERIA Y ARQUITECTURA S. A." y "PF COMPAÑIA CONSTRUCTORA S. A.";

Que a fs. 240 del Cuerpo 2, la Jefa de Compras, luego de analizadas las distintas ofertas presentadas, informa que la propuesta más conveniente a los intereses municipales es la efectuada por el proveedor "CELESTINO JOSE MANUEL", por un monto total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL - - - - (\$ 8.197.000,00.-);

Que a fs. 247 del Cuerpo 2, luce agregada el acta de la comisión evaluadora;

Que a fs. 249 ha tomado intervención el Señor Intendente Municipal, y a fs. 252, el Señor Contador Municipal, ha producido la correspondiente imputación presupuestaria;

**POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

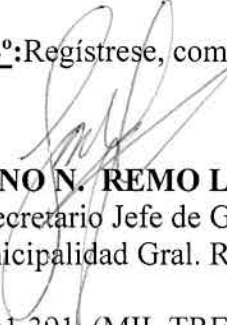
**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase a la firma "CELESTINO JOSE MANUEL", con domicilio ----- real en la calle Salta N° 1.719, Vera, Provincia de Santa Fe, y constituido en la calle Rawson N° 521 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 12/2.020 que fuera convocada mediante el Decreto N° 1.240/20 en el Expediente N° 4.050-218.609/20 y sus respectivos Cuerpos 1 y 2, por un valor de PESOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 8.197.000,00.-), para la ejecución de la obra de infraestructura consistente en la "Colocación de 1.400 mts2. de piso flotante de guatambú en el S.U.M. del Polideportivo Municipal".-----

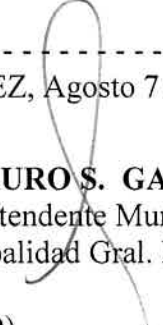
**ARTICULO 2°:** Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta precedente----- mente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-1056, modificada por la N° 1-1297 de fs. 49 y 251 del presente expediente.-

**ARTICULO 3°:** Déjase establecido que queda a cargo de la firma contratista el ----- cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1° de la Ley N° 13.753.- - -

**ARTICULO 4°:**Regístrese, comuníquese y archívese.-----  
GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 7 de 2020.-



**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

**DECRETO N°:1.391 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO)**



REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1668

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

**VISTO:**

El Expediente N° 4.050-219.167/20 mediante el cual la Señora Secretaria de Salud Pública y Desarrollo Social, Téc. Mariana GALVAN; manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de carne por un (1) mes para Comedores Barriales, Comedores Municipales y Bajo Peso, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 26/2.020; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3 obra la solicitud de pedido N° 1.198 del ejercicio 2.020, para la adquisición de carne por un (1) mes para Comedores Barriales, Comedores Municipales y Bajo Peso;

Que a fs. 7 se encuentra agregada la solicitud de gastos por un valor de PESOS UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.084.881,95.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de las constancias de fs. 9 a 12 para que presenten cotización;

Que a fs. 14, 16 y 18 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por "BOTTA LUIS ANGEL" por un valor de PESOS UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 1.095.816.02.-), "FRIGORIFICO UNION S. A." por un valor de PESOS UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.084.881,95.-) y "DISALAR S. R. L." por un valor de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.165.284,37.-);

Que a fs. 19 obra el acta de apertura de sobres del concurso de precios N° 26/2.020 de fecha 3 de Agosto de 2.020, para la adquisición de carne por un (1) mes para Comedores Barriales, Comedores Municipales y Bajo Peso;

Que a fs. 22 la Jefa de Compras, luego de analizar las propuestas presentadas a fs. 20 a 21 mediante la comparación de ofertas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "FRIGORIFICO UNION S. A." por un valor de PESOS UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS - - - - (\$ 1.084.881,95.-); y a fs. 24 el Señor Secretario de Economía y Hacienda presta su conformidad con todo lo actuado en el presente expediente y a fs. 25 el Señor Contador Municipal informa la imputación presupuestaria del gasto;

**POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Apruébase el Concurso de Precios N°26/2.020, para la adquisición de ----- carne por un (1) mes para Comedores Barriales, Comedores Municipales y Bajo Peso; por la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.084.881,95.-).-----

**ARTICULO 2°:** Adjudicase el Concurso de Precios N°26/2.020 al proveedor ----- "FRIGORIFICO UNION S. A.", con domicilio en la Avenida Cabildo N° 2.847 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicho proveedor para la adquisición de carne por un (1) mes para Comedores Barriales, Comedores Municipales y Bajo Peso; por la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.084.881,95.-).-----

Dec.n°:1.392/20

...///





REGISTRO DE DECRETOS  
EJERCICIO 2020

N° 1669

MUNICIPALIDAD DE  
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

**ARTICULO 3°:** Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----  
----- artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma  
definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nro. 1-1229 que obra glosada a fs. 7 del  
presente expediente.- -----

**ARTICULO 4°:** Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los  
----- artículos precedentes.- -----

**ARTICULO 5°:** El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado  
----- en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden  
de Pago.- -----

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Agosto 7 de 2020.-

**LUCIANO N. REMO LARRALDE**  
Secretario Jefe de Gabinete  
Municipalidad Gral. Rodríguez



**MAURO S. GARCIA**  
Intendente Municipal  
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.392 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS)